



CUT: 215157-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0775-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 28 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 215157-2022, sobre Procedimiento Administrativo Sancionador, seguido en contra del señor Rubén Darío Quincho Infante, identificado con DNI N° 40042621, instruido por la Administración Local de Agua Río Seco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los principios del derecho administrativo al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1) del artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (03) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0017-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS de fecha 26.01.2023, la Administración Local de Agua Río Seco, remite a esta Autoridad Administrativa del Agua, el expediente administrativo para la prosecución del trámite del procedimiento administrativo sancionador, instaurado en contra del señor Rubén Darío Quincho Infante, por contravenir lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, concordante con el inciso b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, teniendo en cuenta el cargo de Notificación N° 0023-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, mediante la cual se emplazó el Informe de Imputación de Cargos al señor Rubén Darío Quincho Infante, el cual tiene como data el 28.12.2022, se procedió a realizar el cómputo del plazo establecido en el numeral 1) del artículo 259° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concluyendo que el plazo de nueve (09) meses para resolver el presente procedimiento sancionador vencerá el 28.09.2023. Por tanto, estando pendiente la emisión de actuaciones administrativas, se deberá ampliar dicho término a tres (03) meses adicionales los que serán computados a partir del 29.09.2023, a fin de no vulnerar derechos del administrado ni terceros;

Que, mediante Informe Legal N° 0286-2023-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el área legal concluye que se deberá ampliar por el término de tres (03) meses el plazo de nueve (09) meses para resolver el presente procedimiento sancionador, iniciado en contra del señor Rubén Darío Quincho Infante, el mismo que será computado a partir del 29.09.2023;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR por tres (03) meses el plazo para resolver el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado en contra del señor Rubén Darío Quincho Infante, identificado con DNI N° 40042621; cuyo término será computado a partir del 29.09.2023; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Rubén Darío Quincho Infante, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA